



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

El Concejo de La Vega Cundinamarca, considera conveniente, oportuno y necesario contratar el suministro de elementos de oficina, papelería e impresión para el desarrollo de los diferentes procesos, funciones y actividades propias del mismo, por lo cual se hace necesario la adquisición de papelería, elementos de impresión y demás insumos de oficina que brinden a satisfacción las necesidades que se requieren para cumplir con las obligaciones y servicios que la entidad ejerce.

Que es de suma importancia garantizar la correcta inversión de los recursos para la ejecución del suministro de papelería, elementos de impresión y demás insumos de oficina con destino Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca.

Identificada la necesidad por parte del Concejo municipal, es oportuno y conveniente, suscribir un Contrato para suministro de elementos de oficina, papelería e impresión Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, con una Persona Natural o Jurídica, una vez haya sido seleccionada conforme a las normas legales vigentes, ello para mantener las instalaciones del Concejo Municipal en óptimas condiciones y brindar optimo servicio a la Comunidad.

El Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en la subsección 5 Decreto No. 1082 de 2015, realizará el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

“SUMINISTRO ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA”

2.1 Especificaciones esenciales del objeto a contratar:



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

ITEM	UNSPC	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	44122003	3212801	CAJA PAPEL REPROGRAF BOND DE 75 g/m2, TAMAÑO CARTA, RESMA POR 500 HOJAS, COLOR BLANCO - 78% MÍNIMO DE BLANCURA	1	\$ 295.000,00	\$ 295.000,00
2	24112111	4621215	UPS Ds-ups2000, 2000va/1200w, 6 TOMAS, DISPLAY LCD	1	\$ 717.500,00	\$ 717.500,00
3	48101714	4393402	Dispensador de agua fría y Caliente caliente Descripción Técnica Tipo: Dispensadores de Piso Ancho: 31 Alto: 104 Profundidad: 37.4 Tipo de alimentación de agua: Botella Material: Polipropileno Color: Gris Máquina expendedora: De piso Potencia: 510 W	1	\$ 1.186.312,50	\$ 1.186.312,50
4	44121708	3891117	Caja 12 marcadores borrables de colores surtido	1	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
5	44122003	3215301	Carpetas 4 alas Color Café	100	\$ 4.625,00	\$ 462.500,00
6	24112404		Caja Para Archivo X200 Tipo Nevera Calibre 720	30	\$ 12.375,00	\$ 371.250,00
7	44103103	45263	Tonner original para impresora Ricoh multifuncional B/N Laser IM430F	2	\$ 306.250,00	\$ 612.500,00



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

8	25174402	4621404	<p>Consola sonido Descripción Técnica • Mezcladora análoga de 24 entradas. • 16 entradas de micrófono XLR. • 24 entradas de línea TRS. • Phantom Power. • Ecuilizador de 3 bandas en los primeros 20 canales. • Asignación de MUTE en los primeros 20 canales. • 4 subgrupos. • 2 procesadores de 99 efectos. • Ecuilizador gráfico de 9 bandas con detector de Feedback (FBQ). • 4 envíos TRS (2 aux send, 2 FX send). • 2 retornos FX Estéreo TRS. • 1 entrada y salida 2-Track. • 1 Main Insert estéreo TRS. • 1 Salida principal estéreo XLR. • 1 salida principal estéreo TRS. • 1 salida principal mono TRS. • 1 conexión para foot switch TRS. • 1 salida de audífonos TRS. • 4 salidas de subgrupos TRS. • 8,6 kg • 10 × 68,2 × 41 cm • INCLUYE: Manual de usuario. • Cable de poder. • BUSES: 4 Subgrupos estéreo. • Hasta 4 envíos de auxiliar. • 1 mezcla principal LR (Left-Right) • CONECTIVIDAD: USB – BLUETOOTH • ECUALIZADOR: Ecuilizador tipo Shelving: Low (graves): 80Hz / 15dB High (altos): 12kHz / 15dB Ecuilizador semiparamétrico: 100Hz - 8kHz / 15dB. Ecuilizador gráfico de 9 bandas. • ALIMENTACIÓN: 100-240 V 50/60 Hz • ENTRADAS: 16 Entradas de micrófono XLR. • 24 Entradas de línea TRS. 2 Retornos FX Estéreo TRS. • 1 Entrada 2-Track, 1 Main Insert estéreo TRS</p>	1	\$ 2.304.937,50	\$ 2.304.937,50
TOTAL						\$ 5.991.250,00



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

2.1.1 Naturaleza Jurídica del Proceso.

El presente proceso se realiza en los términos fijados por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. Y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 Naturaleza del Contrato: De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de suministro en la modalidad Contrato de Mínima Cuantía.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Término de Duración, Ejecución y Vigencia:

El término de duración y ejecución del presente contrato es de **CINCO (5) días**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Concejo Municipal, en aquellos casos que sea requerida.

3.2. Lugar de Ejecución.

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Vega Cundinamarca, en las instalaciones del Concejo Municipal.

3.3. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato la ejercerá el Presidente del Concejo Municipal y/o quien designe mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.4. Forma de Pago.

El pago de la suma del valor de este contrato, se realizará en un pago, de acuerdo con la factura, donde el supervisor deberá emitir certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato; previa presentación de la factura del servicio prestado, certificación a satisfacción del supervisor del contrato, con medios de verificación y los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales.

El sistema de pago utilizado por el Municipio es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre.



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

3.5. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar los elementos requeridos, en las cantidades y especificaciones solicitadas.
2. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
3. Garantizar la calidad y el buen estado de los elementos suministrados.
4. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las características requeridas por el Concejo, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados.

3.6. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONCEJO, a través del supervisor del contrato.
4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Concejo de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el CONCEJO si a ello hubiere lugar.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al CONCEJO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. El contratista deberá entregar los elementos en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Concejo y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.7. Obligaciones del Concejo Municipal

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar el pago correspondiente, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato a suscribir se realizó un análisis de precios de mercado de la zona a través de pre-cotizaciones y estudio del sector y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del mercado:

Esta clase de servicios es prestada por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado para la ejecución de este trabajo.

El objeto del contrato permite al Concejo la transmisión y recepción de datos, sobre todo a nivel intra e interinstitucional.

B. Análisis de la demanda:

El Concejo Municipal de La Vega, en años anteriores ha realizado la contratación de **SUMINISTRO ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, relacionándose desde la vigencia 2024, así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Oferentes	Adjudicado A	Cuantía	Link del Proceso
-------------------	-----------------	---------	--------	-----------	--------------	---------	------------------



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

INV-2024006	INVITACIÓN PÚBLICA	CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE IMPRESION Y DEMAS INSUMOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMAR	MARIA NANCY GARZON DE MESA	MARIA NANCY GARZON DE MESA	\$5.941.760,00	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10111491&ide=83992430-aec9-4ba7-8c4a-1b9eafb09458
INV-2023005-2023	INVITACIÓN PÚBLICA	CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA E IMPRESION PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA	JENNYFFER ESTEFANIA BELTRAN CABALLERO	JENNYFFER ESTEFANIA BELTRAN CABALLERO	\$1.995.600	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8686484&ide=83992430-aec9-4ba7-8c4a-1b9eafb09458

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECO), otras entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Concejo Municipal de La Vega pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado está:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Nombre o Razón Social del proponent	Cuántia	Link del Proceso
527-2023	SUMINISTRO MINIMA CUANTIA	E.S.E HOSPITAL LA VEGA	CONTRATO SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y ASEO PARA LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA Y PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	GRAN PAPELERIA BOLIVAR S.A.S	21.047.649	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8732049&ide=ba17545-d48a-45a1-9718-03c11d915ca3



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

20230 306	SUMINISTRO MINIMA CUANTIA	ALCALDÍA DE LA VEGA	Suministro de papeleria, elementos de impresion y demas insumos de oficina para la registraduria municipal de la vega cundinamarca con destino a las jornadas electorales a realizarse el 29 de octubre de 2023	DISTRIBUCI ONES ALIADAS B. J. S. A. S.	\$14.783.116,64	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?dc=8818984&ide=83992430-aec9-4ba7-8c4a-1b9eafb09458
--------------	-------------------------------------	------------------------	--	---	-----------------	---

C. Análisis de la oferta: Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron pre-cotizaciones según las especificaciones de mantenimiento requeridas, recibándose dos (2), así:

Los valores cotizados son los siguientes:

ITEM	UNSPC	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	CANT	1ra Cotizacion		2da Cotizacion		Ponderacion	
					VIR UNITARIO	VIR TOTAL	VIR UNITARIO	VIR TOTAL	VIR UNITARIO	VIR TOTAL
1	44122003	3212801	CAJA PAPEL REPROGRAF BOND DE 75 g/m2. TAMAÑO CARTA, RESMA POR 500 HOJAS, COLOR BLANCO - 78% MINIMO DE BLANCURA	1	\$ 295.000,00	\$ 295.000,00	\$ 287.500,00	\$ 287.500,00	\$ 295.000,00	\$ 295.000,00
2	24112111	4621215	UPS Ds-ups2000, 2000va/1200w, 6 TOMAS, DISPLAY LCD	1	\$ 722.500,00	\$ 722.500,00	\$ 712.500,00	\$ 712.500,00	\$ 717.500,00	\$ 717.500,00
3	48101714	4393402	Dispensador de agua fría y Caliente - Caliente - Descripción Técnica - Tipo: Dispensadores de Piso - Ancho: 31 - Alto: 104 - Profundidad: 37.4 - Tipo de alimentación de agua: - Botella - Material: Polipropileno - Color: Gris Máquina expendedora: De piso - Potencia: 510 W	1	\$ 1.186.312,50	\$ 1.186.312,50	\$ 1.186.312,50	\$ 1.186.312,50	\$ 1.186.312,50	\$ 1.186.312,50
4	44121708	3891117	Caja 12 marcadores borables de colores surtido	1	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
5	44122003	3215301	Cargetas 4 alas Color Café	100	\$ 4.625,00	\$ 462.500,00	\$ 4.625,00	\$ 462.500,00	\$ 4.625,00	\$ 462.500,00
6	24112404		Caja Para Archivo X200 Tipo Nevera Calibre 720	30	\$ 12.375,00	\$ 371.250,00	\$ 12.375,00	\$ 371.250,00	\$ 12.375,00	\$ 371.250,00
7	44103103	45263	Tonner original para impresora Ricoh multifuncional B/N Laser BM430F	2	\$ 306.250,00	\$ 612.500,00	\$ 306.250,00	\$ 612.500,00	\$ 306.250,00	\$ 612.500,00
8	25174402	4621404	Consola sonido Descripción Técnica • Mezcladora analoga de 24 entradas. • 16 entradas de microfono XLR. • 24 entradas de linea TRS. • Phantom Power. • Ecuualizador de 3 bandas en los primeros 20 canales. • Asignación de MUT E en los primeros 20 canales. • 4 subgrupos. • 2 procesadores de 99 algoritmos. • Ecuualizador grafico de 9 bandas con detector de Feedback (FB). • 4 emios TRS (2 aux send, 2 FX send). • 2 rebomos FX Estéreo TRS. • 1 entrada y salida 2-Track. • 1 Main Insert estéreo TRS. • 1 Salida principal estéreo XLR. • 1 salida principal estéreo TRS. • 1 salida principal mono TRS. • 1 conexión para foot switch TRS. • 1 salida de audifonos TRS. • 1 salidas de subgrupos TRS. • 8,6 kg • 10 • 68,2 • 41 cm • INCLUYE: Manual de usuario. • Cable de poder. • BUSES: 4 Subgrupos estéreo. • Hasta 4 emios de auxiliar. • 1 mezcla principal LR (Left-Right) • CONECTIMDAD: USB • BLUETOOTH • ECUALIZADOR: Ecuualizador tipo Shelving: Low (graves): 80Hz / 15dB High (altos): 12kHz / 15dB Ecuualizador semparamétrico: 100Hz - 8kHz / 15dB. Ecuualizador grafico de 9 bandas. • ALIMENTACION: 100-240 V 50/60 Hz • ENTRADAS: 16 Entradas de microfono XLR. • 24 Entradas de linea TRS. 2 Rebomos FX Estéreo TRS. • 1 Entrada 2-Track. 1 Main Insert estéreo TRS	1	\$ 2.304.937,50	\$ 2.304.937,50	\$ 2.304.937,50	\$ 2.304.937,50	\$ 2.304.937,50	\$ 2.304.937,50
TOTAL						\$ 6.000.000,00		\$ 5.982.500,00		\$ 5.991.250,00



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

Así las cosas, se analizaron los precios ofrecidos por cada proveedor y se observó la existencia de diferencias en los costos ofrecidos en el ítem cotizado; razón por la cual se decidió tener en cuenta como valor del mercado el menor precio cotizado.

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para este proceso de selección cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**”, se establece en la suma de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS PESOS (\$6.000.000)** incluido IVA.

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	TARIFA
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

4.1. Identificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El Concejo Municipal cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2025, de la manera como se relaciona a continuación:

Disponibilidad Presupuestal No.	Fecha	Rubro No.	Fuente	VALOR
2025000854	22-09-2025	2.1.2.02.01.002.18.110101 - 2.1.2.02.01.003.18.110101	110101	\$6.000.000
			TOTAL	\$6.000.000

5. ANÁLISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

5.1 Clasificación del Riesgo según su Procedencia:

DE CARÁCTER JURÍDICO. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO. Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.
- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

DE CARÁCTER TÉCNICO: Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

- Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:
 - Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.
 - Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

5.2 Riesgos por el Período en que se pueden Producir:

DE CARÁCTER JURÍDICO.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.
- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.
- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.
- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.

- Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

DE CARÁCTER TÉCNICO.

Riesgos en la Calidad de servicios prestados: Calidad en la ejecución de las actividades (suministro de papelería, elementos de impresión y demás insumos de oficina para el concejo municipal de la vega Cundinamarca) responsabilidad del contratista.

5.3 Otros Riesgos Técnicos a cargo del Contratista.

- Riesgo por variación de las cantidades de los servicios que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.
- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de los servicios que generen la suspensión del contrato.
- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.
- Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos.
- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.
- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los servicios.
Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.
- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en los servicios prestados.
Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo materias primas en cumplimiento del objeto contractual
- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de los servicios sea necesario ejecutar servicios adicionales, por lo que queda claro, que EL CONCEJO, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.



Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca

Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo cualquier de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

- 1) **De cumplimiento de las obligaciones:** deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2) **De calidad de los servicios:** deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y funcionamiento de los bienes objeto de la presente contratación.

Se expide en el Municipio de la Vega Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMA SECOP II

JAIME YECID FARFAN BUSTOS
Presidente del Concejo